



Diego Fierro Rodríguez

Letrado de la Administración de Justicia

El desafío de extinguir la Fundación Nacional Francisco Franco por ilicitud

El «BOE» número 252, de 20 de octubre de 2022, recoge la [Ley 20/2022, de 19 de octubre](#), de **Memoria Democrática**, que entró en vigor el día siguiente al de su publicación. La disposición adicional quinta de esta norma regula como **causa de extinción de fundaciones**, por no constituir fin de interés general la apología del franquismo que ensalce el golpe de Estado y la dictadura o enaltezcan a sus dirigentes, con menosprecio y humillación de la dignidad de las víctimas del golpe de Estado, de la guerra o del franquismo, o incitación directa o indirecta al odio o violencia contra las mismas.

La redacción de la regla contenida en la disposición adicional quinta de la Ley de Memoria Democrática deja muchas incógnitas pendientes en relación con la apología. Ciertamente, la disposición se refiere particularmente a la **Fundación Nacional Francisco Franco**, cuyo fin primordial, según sus estatutos, es “difundir y promover el estudio y conocimiento sobre la vida, el pensamiento, el legado y la obra de **Francisco Franco Bahamonde**, en su dimensión humana, militar y política, así como sobre las realizaciones de los años de su mandato como Jefe del Estado Español, Capitán General y Generalísimo de l ...